

COMPENDIO

DE LAS INDULGENCIAS, GRACIAS Y PRIVILEGIOS CONCEDIDOS Á LA CONGREGACION DE JESUCRISTO SEÑOR NUESTRO CORONADO DE ESPINAS, MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA, Y SANTO ZELO POR LA SALUD DE LAS ALMAS,

FUNDADA EN EL REAL CONVENTO

DEL S. P. SAN FRANCISCO

DE ESTA CIUDAD,

EN VEINTE Y DOS DE JUNIO DE MIL seiscientos ochenta y siete: cuyo Apostólico instituto aprobado por la Santidad del Señor Benedicto XIII, y por el Real y Supremo Consejo de Castilla es: hacer bien y decir Misas por la conversion de los que estan en pecado mortal.

SEVILLA: IMPRENTA REAL Y MAYOR.
1818.

Indulgencias plenarias en favor de los hermanos y hermanas.

Primeramente nuestro Santísimo Padre Inocencio XII por su bula dada en Roma á trece de Abril de mil seiscientos noventa y dos, concede á todos y á cada uno de los fieles de uno y otro sexo, que verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados se alistasen en esta Confraternidad, *una indulgencia plenaria* de todos y cada uno de sus pecados en el dia de su recibimiento.

Otra indulgencia plenaria á los Cofrades que actualmente son, y á los que en lo sucesivo fueren, que contritos y confesados y si cómodamente hubiesen podido recibir el Santo Viático invocasen en el artículo de la muerte el piadoso y dulce nombre de Jesus, si no pudiesen con la boca á lo ménos devotamente en el corazon.

Otra indulgencia plenaria para los dichos Cofrades que arrepentidos, confesados y habiendo comulgado visitasen la citada Iglesia del convento de San Francisco en el dia que celebre dicha Confraternidad su fiesta principal: empezando dicha indulgencia desde las primeras vísperas hasta el ocaso del sol del mismo dia.

Nuestro Santísimo Padre Pio VII por su breve dado en Roma á siete de Mayo de mil ochocientos diez y ocho, concede á todos y cada uno de los hermanos y hermanas que habiendo confesado comulgasen en el altar de dicha Congregacion en los dias que esta tiene señalados para sus comuniones generales, *indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados* pudiendo aplicarse por las almas del Purgatorio.

Por otro breve dado en Roma á ocho del antedicho mes y año, concede su Santidad perpétuamente á todos los hermanos y hermanas que igualmente confesados y comulgados visitaren la referida Iglesia de San Francisco en todos los Domingos y Viernes de cuaresma de ca-

da año, *indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados* que puede aplicarse por las almas del Purgatorio.

Indulgencias plenarias en favor de todos los fieles.

Nuestro Santísimo Padre Pio VII, por su breve dado en Roma á diez de Julio de mil ochocientos cuatro, concede á todos y cada uno de los fieles de ambos sexos, que confesados y comulgados y verdaderamente arrepentidos asistiesen á las Misiones ó egercicios espirituales, que por diez dias contínuos del mes de Setiembre se celebran en diversas Iglesias, *indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados.*

Por otro breve de trece de Julio de mil ochocientos cuatro, concede su Santidad á todos los fieles de uno y otro sexo, que habiendo confesado y comulgado visitàsen la capilla de la Congregacion que está en el claustro del convento de San Francisco, desde las primeras vísperas hasta puesto el sol el dia siguiente de la Domínica primera de Octubre, la Domínica de Quincuagésima, y el de la dedicacion de San Miguel Arcangel, *una indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados.*

Por otro breve dado en Roma en el dia ocho de Mayo de mil ochocientos diez y ocho, concede su Santidad perpétuamente á todos y cada uno de los fieles de uno y otro sexo, que habiendo confesado y comulgado visitasen devotamente la dicha Iglesia de San Francisco desde las primeras vísperas hasta puesto el sol de la Domínica infraoctava de la Asuncion de la Inmaculada Vírgen María, *indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados* que puede aplicarse por las almas del Purgatorio.

Por otro breve dado en Roma á diez y nueve del citado mes y año, concede su Santidad perpétuamente á todos los fieles de uno y otro sexo, que verdaderamente arrepentidos y confesados recibiesen la Sagrada Eucaristía en el altar de la Congregacion en los trece dias que esta tiene señalados para sus comuniones generales, *in-*

dulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, pudiendo aplicarse en sufragio de las almas del Purgatorio.

Indulgencias parciales á favor de los hermanos y hermanas.

Nuestro Santísimo Padre Inocencio XII, por su bula dada en Roma á trece de Abril de mil seiscientos noventa y dos, concede siete años y otras tantas cuarentenas de perdon á los dichos cofrades que habiendo confesado y comulgado visitasen el altar de la Congregacion, sita en dicha Iglesia de San Francisco, en los dias de la Purificacion de nuestra Señora á dos de Febrero: en el de la Corona de Espinas á cuatro de Mayo: en el de la Natividad de nuestra Señora á ocho de Setiembre; y en el del Arcangel San Miguel á veinte y nueve de dicho.

Indulgencias parciales de sesenta dias en favor de los hermanos y hermanas.

A todos los hermanos y hermanas que asistan á los divinos oficios.
A los que asistan á la santa Misa.
A los que asistan á las juntas públicas ó privadas, procesiones que con licencia del Ordinario haga dicha Congregacion.
A los que acompañen al Santísimo Sacramento llevando á los enfermos, y no pudiendo rezaren un Padre Nuestro y un Ave María, aplicado por el enfermo.
A los que den posada al peregrino.
A los que den limosna á los pobres.
A los que reconcilien á los enemistados.
A los que reduzcan al camino de la salud al extraviado.
A los que enseñen la doctrina cristiana.
A los que recen cinco veces el Padre Nuestro y otras tantas el Ave María, en sufragio de los Cofrades difuntos.

A los que practíquen alguna obra de misericordia espiritual ó corporal.

Nuestro Santísimo Padre Clemente XIII concedió perpetuamente por cada vez que se recen las Letanías de la Santísima Vírgen *doscientos dias* de perdon que puedan aplicarse por modo de sufragio á las almas del Purgatorio.

El Eminentísimo Señor Cardenal de Borja, Patriarca de las Indias.

CIEN DIAS.

Por rezar un Padre Nuestro á la Imagen de nuestro Señor Jesucristo.
Id. por una Salve á la de nuestra Señora de la Esperanza.
Id. por una Salve delante de la estampa de dicha Señora.
Id. por asistir á los egercicios de esta Congregacion.
Id. por contribuir con limosnas.
Id. por rezar un Padre Nuestro ó Ave María á cada una de las Imágenes de San Miguel, Santa Bárbara y San Judas Tadeo.

El Señor D. Manuel de Arias, Arzobispo de Sevilla.

CUARENTA DIAS.

Por rezar una Ave María á la Imagen de nuestra Señora de la Esperanza.
Por rezar el Rosario delante de la misma Imagen.

El Señor D. Alejandro Aldobrandino, Arzobispo Olhondiense y Nuncio Apostólico.

CUARENTA DIAS.

Por asistir á cualquiera de los actos de esta Congregacion.

Id. por rezar una Salve delante de la Imagen de nuestra Señora de la Esperanza.

El Señor D. Luis Salcedo y Azcona.

CUARENTA DIAS.

Por asistir á cada uno de los actos de la Congregacion.

El Ilustrísimo Señor D. Fr. Juan Lazo de la Vega y Cansino, Obispo de Cuba.

CUARENTA DIAS.

Por rezar una Salve delante de dicha Imagen.
Por rezarla delante de la estampa.
Por asistir á los egercicios de esta Congregacion.
Id. por ayudar á fomentar los piadosos intentos de esta Congregacion.
Id. por rezar un Padre Nuestro delante de la Imagen de nuestro Señor Jesucristo Coronado de Espinas.
A cada Congregacion establecida ó que se estableciere por nuestras constituciones.

El Eminentísimo Señor D. Luis de Borbon, Cardenal de Scala y Arzobispo de Toledo.

CIEN DIAS.

Por asistir en cada noche á la Mision.
Id. á cada una de los egercicios de San Ignacio.
Id. á las de los que se hacen todos los Sábados.
Por rezar el Rosario delante de la Imagen de nuestra Señora de la Esperanza.
Id. por una Salve ante dicha Señora.
Id. por un Credo á nuestro Señor Jesucristo Coronado de Espinas.
Por asistir á las comuniones generales que en el año tiene la Congregacion.

Por rezar un Padre Nuestro á la Imagen del Arcangel San Miguel.

El Excelentísimo Señor D. Romualdo Mon y Velarde Arzobispo de Sevilla.

OCHENTA DIAS.

Por asistir en cada noche á la Mision.
Id. en cada una de los egercicios de San Ignacio.
Id. á las de los que se hacen todos los Sábados del año.
Por rezar el Rosario delante de nuestra Señora de la Esperanza.
Por id. una Salve ante dicha Imagen.
Id. un Credo á nuestro Señor Jesucristo Coronado de Espinas.
Por asistir á las comuniones generales.
Por rezar un Padre Nuestro y Ave María al Arcangel San Miguel.
A los que celebren el Santo Sacrificio de la Misa en el Altar de la Congregacion.
A los que manden celebrarlo.
A los que contribuyan con limosnas para los piadosos fines del instituto.

El Excelentísimo é Ilustrísimo Señor D. Juan Acisclo de Vera y Delgado, Arzobispo, Obispo de Cádiz.

OCHENTA DIAS.

Por asistir cada noche de la Mision.
Id. á cada una de los egercicios de San Ignacio.
Id. á las que se hacen todos los Sábados.
Por rezar el Rosario delante de la referida Imagen de nuestra Señora.
Por rezar una Salve á la misma Imagen.
Por un Credo á la de nuestro Señor Jesucristo Coronado de Espinas.
Por asistir á las comuniones generales.
Id. rezando un Padre Nuestro al Arcangel San Miguel.

A los que celebren el Santo Sacrificio de la Misa en el Altar de la Congregacion.
A los que manden celebrarlo.

El Ilustrísimo Señor Arzobispo de Caracas.

OCHENTA DIAS.

Por asistir cada noche de Mision.
Id. de los egercicios de San Ignacio.
Id. de los que se hacen todos los Sábados.
Por rezar el Rosario ante la citada Imagen de nuestra Señora.
Por rezar una Salve á la misma Imagen.
Por un Credo á la de Jesucristo Señor Nuestro.
Por asistir á las comuniones generales.
Por oir Misa en el Altar de la Congregacion.

El Ilustrísimo Señor D. Pedro Inguanzo, Obispo de Zamora.

CUARENTA DIAS.

Por asistir á cada noche de Mision.
Id. de los egercicios de San Ignacio.
Id. de los que se hacen todos los Sábados.
Por rezar el Rosario delante de la referida Imagen de nuestra Señora.
Por asistir á las comuniones generales.

El Ilustrísimo Señor Obispo de Málaga.

CUARENTA DIAS.

Por la asistencia á cada noche de Mision.
Id. de los egercicios de San Ignacio.
Id. de los que se hacen todos los Sábados del año.
Id. á las comuniones que tiene en el año la Congregacion.

Por rezar el Rosario ante la expresada Imagen de nuestra Señora.
Por rezar un Ave María á la misma Imagen.
Por un Padre Nuestro al Arcangel San Miguel.
Por hacer los actos de Fe, Esperanza y Caridad ante la Imagen de Jesucristo Señor Nuestro.
A los que celebren el Santo Sacrificio de la Misa en el Altar de la Congregacion.
A los que lo manden celebrar.
A los que contribuyan con limosnas para los fines del instituto.

El Ilustrísimo Señor D. Fr. Miguel Fernandez, Obispo de Marcópolis y auxiliar de este Arzobispado.

CUARENTA DIAS.

Por asistir á cada noche de Mision.
Id. de los egercicios de San Ignacio.
Id. de los que se hacen todos los Sábados del año.
Id. rezando el Rosario delante de la mencionada Imagen de Nuestra Señora.
Id. por un Ave María delante de la misma Imagen.
Id. por una Salve á dicha Imagen.
Id. por la Letanía Lauretana.
Id. por un Credo ante la de nuestro Señor Jesucristo Coronado de Espinas.
Id. por un Padre Nuestro ante dicha Imagen.
Id. por un Padre Nuestro al Arcangel San Miguel.
Por asistir á las comuniones.
Por contribuir con limosnas.

El Ilustrísimo Señor Obispo de Chiapa.

CUARENTA DIAS.

Por asistir cada noche de la Mision.
Id. en cada una de los egercicios de San Ignacio.

Id. de los de todos los Sábados.
Por rezar el Rosario delante de la Imagen de nuestra Señora de la Esperanza.
Id. por una Salve ante la misma Señora.
Id. por un Credo á Jesucristo Señor nuestro Coronado de Espinas.
Id. por hacer los actos de Fe, Esperanza y Caridad ante el mismo Señor.
Id. por un Padre Nuestro al Arcangel San Miguel.
Por asistir á las comuniones generales.
A los que celebren el Santo Sacrificio de la Misa en el Altar de la Congregacion.
A los que lo manden celebrar.
A los que contribuyan con limosnas para los fines piadosos del instituto.

Por un decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos fecha quince de Marzo de mil ochocientos cinco, se concede á esta Congregacion el privilegio de que puedan celebrarse las honras generales por los Cofrades difuntos en el Domingo último del mes de Octubre.

Por un Breve dado en Roma á cinco de Mayo de mil ochocientos diez y ocho, ha concedido su Santidad indulto perpétuo de altar privilegiado de Ánima al de nuestra Señora de la Esperanza, sita en el Real Convento de San Francisco de esta Ciudad.

Por otro decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos de veinte y ocho de Abril de mil ochocientos diez y ocho, se concede á la de Jesucristo Señor Nuestro Coronado de Espinas, María Santísima de la Esperanza, y Santo zelo de la salud de las Almas, que en los dias de la Domínica de Quincuagésima, é infraoctavo del Corpus, en el de San Miguel Arcangel, y en el de la festividad del Santísimo Rosario, en que dicha Congregacion tiene en su Altar comunion general se pueda cantar Misa votiva solemne del Santísimo Sacramento, y en los demas dias

de comunion general aunque el Rito sea doble de segunda clase se pueda cantar Misa solemne del oficio corriente, añadiendo la conmemoracion del Santísimo Sacramento: y que en la Domínica infraoctava de la Asuncion de la Santísima Vírgen en que se celebra la fiesta principal se pueda cantar Misa votiva solemne de la misma Asuncion, como en el dia octavo aun cuando ocurra oficio de Rito doble, mas excluyendo los dobles de primera clase, y no omitiendose la Misa conventual del dia.

Dias en que esta Congregacion tiene sus comuniones generales.

El de la Circuncision del Señor....................	á las ocho.
El de la Purificacion de nuestra Señora............	
El de la Domínica de Quincuagésima.................	
El de la Anunciacion de nuestra Señora.............	á las siete y media.
El de la Ascension del Señor.......................	
El de Pascua de Espíritu Santo.....................	
El de la Domínica infraoctava del Corpus...........	
El de la Asuncion de nuestra Señora................	
El de la Dedicacion de San Miguel..................	
El de la festividad del Santísimo Rosario..........	á las ocho.
El de Todos los Santos.............................	
El de la Purísima Concepcion.......................	

Para ganar las antedichas gracias se ha de pedir á Dios por la exaltacion de la Santa Fé Católica y demas necesidades de la Iglesia.

Han de tener la Bula de la Santa Cruzada.